



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 137-2021-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 01 de setiembre de 2021

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, Resolución de Alcaldía N° 033-2020-A/MPMN, Resolución de Alcaldía N° 059-2021-A/MPMN, INFORME N° 002-2021-OSMM-RO-SOP-GIP-GM-MPMN, INFORME N° 4578-2021-SOP-GIP-GM/MPMN, INFORME N° 073-2021-YLGA-IO-OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 2568-2021-OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 083-2021-BDCFM-EIP/SPMI/GPP/GM/MPMN, INFORME N° 341-2021-SPMI/GPP/GM/MPMN, INFORME N° 1354-2021-SPH/GPP/GM/MPMN, INFORME LEGAL N° 957-2021-GAJ/GM/MPMN; para la Aprobación del Expediente de Modificación Presupuestal N° 06, al Expediente Técnico del Proyecto Inversión denominado: **"INSTALACION DEL PUENTE CARROZABLE YARAVICO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA"**, con CUI N° 2220679, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 que señala: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*; del mismo modo el artículo 1° de la mencionada ley señala que: (...) *"Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"*, asimismo el artículo 6° establece: *"La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"*;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Alcalde: *"Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"*, concordado artículo 43° del mismo cuerpo legal, disponiendo que: *"Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo"*;

Que, conforme el tercer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972, se establece que: *"Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas"*;

Que, el artículo IV de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Por otro lado, el artículo X indica que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, a través del DECRETO SUPREMO N° 184-2020-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19 y establece las medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social; Asimismo mediante DECRETO SUPREMO N° 201-2020-PCM – Decreto Supremo que proroga el Estado de Emergencia nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia de la COVID-19 y modifica el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, además de sus modificatorias siguientes y conexas;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA, de fecha 27 de noviembre de 2020, el Ministerio de Salud resolvió: *"Artículo 1.- Aprobación del documento Técnico. Aprobar el Documento Técnico "LINEAMIENTOS PARA LA VIGILANCLA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICIÓN A COVID 19"*;

Que, la **Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN**, del 25 de marzo del 2019, en su **ARTÍCULO SEXTO**, resuelve *"desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta"*

AEZA/GIP-GM-MPMN
IRFE/AL-GIP-GM-MPMN
Cc.
A
GM
GAI
GPP
SOP
OSLO
OTIE
Archivo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 137-2021-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 01 de setiembre de 2021

responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura", siendo que en el numeral N° 07, señala: "Aprobar las modificaciones de expedientes técnicos y estudios definitivos de obras y proyectos de inversión pública";

Que, mediante INFORME N° 002-2021-OSMM-RO-SOP-GIP-GM-MPMN, de fecha 12 de agosto de 2021, el Ing. Oscar Samuel Mamani Mamani – Residente de Obra, presenta el expediente de Modificación Presupuestal N° 06 Deductivos (partidas no ejecutadas y menores metrados), materia del presente, siendo derivado a la Gerencia de Infraestructura Pública a través del INFORME N° 4578-2021-SOP-GIP-GM/MPMN; y esta a su vez a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras para su conocimiento, evaluación y acción necesaria;

Que mediante INFORME N° 073-2021-YLGA-IO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 23 de agosto de 2021, la Ing. Yris Lucia Gutiérrez Amesquita – Inspector de Obra, precisa en sus antecedentes: "Antecedentes: Con Resolución de Alcaldía N° 278-2015-A/MPMN, de Fecha 31 de Marzo del 2015 se aprueba el Expediente Técnico Inicial por un monto de S/. 5'113,334.10 soles, con un plazo de ejecución de 210 días calendario; Con Resolución N° 1065-2015-A/MPMN, de Fecha 07 de Octubre del 2015 se aprueba el Expediente Técnico de Adicional N° 01 por un monto de S/. 1'740,894.06 soles y la Ampliación de Plazo N° 01 por 202 días calendario; Con Resolución N° 0034-2017-A/MPMN, de Fecha 01 de Febrero del 2017 se aprueba el Expediente Técnico de Adicional N° 02 por un monto de S/. 1'289,949.71 soles y la Ampliación de Plazo N° 02 por 151 días calendario; Con Resolución N° 0106-2017-GM/MPMN, de Fecha 17 de Mayo del 2017 se aprueba el Expediente Técnico de Ampliación de Plazo N° 03 por 402 días calendario; Con Resolución N° 0275-2017-GA/MPMN, de Fecha 02 de Noviembre del 2017 se aprueba el Expediente Técnico de Adicional N° 03 por un monto de S/. 2'730,892.22 soles; Con Resolución N° 0149-2018-GA/MPMN, de Fecha 22 de Junio del 2018 se aprueba el Expediente Técnico de Ampliación de Plazo N° 04 por 127 días calendario; Con Resolución N° 0308-2018-GA/GM/MPMN, de Fecha 29 de Octubre del 2018 se aprueba el Expediente Técnico de Adicional N° 04 por un monto de S/. 728,978.16 soles, y la Ampliación de Plazo N° 05 por 48 días calendario; Con Resolución N° 0391-2018-GA/GM/MPMN, de Fecha 20 de Diciembre del 2018 se aprueba el Expediente Técnico de Ampliación de Plazo N° 06 por 46 días calendario; Con Resolución N° 020-2019-GIP/GM/MPMN, de Fecha 12 de Abril del 2019 se aprueba el Expediente Técnico de Ampliación de Plazo N° 07 por 121 días calendario; Con Resolución N° 050-2019-GIP/GM/MPMN, de Fecha 28 de Junio del 2019 se aprueba el Expediente Técnico de Ampliación de Plazo N° 08 por 29 días calendario; Con Resolución N° 081-2019-GIP/GM/MPMN, de Fecha 07 de Octubre del 2019 se aprueba el Expediente Técnico de Ampliación de Plazo N° 09 por 108 días calendario; Con Resolución N° 086-2019-GIP/GM/MPMN, de Fecha 15 de Octubre del 2019 se aprueba el Expediente Técnico de Modificación N° 05 sin incremento de presupuesto y el Expediente de Ampliación de Plazo N° 10 por 11 días calendario"; concluyendo: "Se concluye que el Expediente de Modificación Presupuestal N° 06 por Deductivos (partidas no ejecutadas y menores metrados), al tener el sustento correspondiente y dar cumplimiento a las metas aprobadas se procede a aprobar técnicamente el Expediente de Modificación Presupuestal N° 06, dicho presupuesto total quedara con un monto de S/. 10'804,788.65 ya que este Expediente cumple con las Directivas para la Ejecución de Proyectos en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto"; Siendo trasladado a la Gerencia de Plancamiento y Presupuesto, a través del INFORME N° 2568-2021-OSLO/GM/MPMN;

Que, mediante INFORME N° 083-2021-BDCFMEIP/SPMI/GPP/GM/MPMN, de fecha 25 de agosto de 2021, la Ing. Beatriz del Carmen Flore Mamani – Especialista en Inversión Pública, que en su literal b inciso 2.2 y 2.3 del punto 2 ANÁLISIS señala: "(...)".

Sobre el costo total actualizado

CUADRO N°03

COSTO TOTAL ACTUALIZADO

RESOLUCION	DETALLE	MONTO (S/)
R-4 N°278-2015-A/MPMN del 31/03/15	Gasto Elab ET	0,00
R-1 N°1065-2015-A/MPMN del 07/10/15	Presupuesto Obra	5,113,334,10
R-1 N°034-2017-A/MPMN del 01/02/17	Mod. Pptal N°01	1,740,894,06
RG-A N°275-2017-GA/MPMN del 02/11/17	Mod. Pptal N°02	1,289,949,71
RG-A N°308-2018-GA/MPMN del 29/10/18	Mod. Pptal N°03	2,730,892,22
RGIP N°086-2019-GIP/MPMN del 15/10/19	Mod. Pptal N°04	728,978,16
	Mod. Pptal N°05	0,00
COSTO TOTAL ACTUALIZADO		11,604,048,27

Fuente: Resolución de la Inversión

*Se entiende que el proyecto de inversión ha migrado a INVIERTE.PE y con la última modificación se han actualizado los registros aprobados mediante resolución, por lo que se observa solo el registro de S/. 11'604,048,27 soles solo el monto de la obra, y se observa el Costo de Expediente Técnico por S/. 0,00 soles registrado, faltando registrar el monto señalado en los actuados por S/. 63.787.74 soles. Por lo tanto se recomienda mantener actualizado el Costo Total Actualizado

Sobre el plazo de ejecución en obra

CUADRO N°04

AEZU/GIP-GM-MPMN
IRFE/AL-GIP-GM-MPMN
Cc.

- Y
- GM
- GAI
- GPP
- SOP
- OSLO
- OTIE
- Archeo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 137-2021-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 01 de setiembre de 2021

PLAZO DE EJECUCIÓN

RESOLUCION	DETALLE	PLAZO EJEC	FECHA INICIO	FECHA TERMINO
R-1 N°278-2015-A/MPMN del 31/03/15	Exp. Tec.	210	02/11/2015	29/05/2016
R-1 N°1065-2015-A/MPMN del 07/10/15	Ampliación N°01	202	30/05/2016	17/12/2016
R-1 N°034-2017-A/MPMN del 01/02/17	Ampliación N°02	151	18/12/2016	17/05/2017
R-1 N°106-2017-A/MPMN del 17/05/17	Ampliación N°03	402	18/05/2017	23/06/2018
RG-1 N°149-2018-GA/MPMN del 22/06/18	Ampliación N°04	127	24/06/2018	28/10/2018
RG-1 N°308-2018-GA/MPMN del 29/10/18	Ampliación N°05	48	29/10/2018	15/12/2018
RG-1 N°391-2018-GA/MPMN del 20/12/18	Ampliación N°06	46	16/12/2018	30/01/2019
RGIP N°020-2019-GIP/MPMN del 12/04/19	Ampliación N°07	121	31/01/2019	31/05/2019
RGIP N°050-2019-GIP/MPMN del 28/06/19	Ampliación N°08	29	01/06/2019	29/06/2019
RGIP N°081-2019-GIP/MPMN del 07/10/19	Ampliación N°09	108	30/06/2019	15/10/2019
RGIP N°086-2019-GIP/MPMN del 15/10/19	Ampliación N°10	11	16/10/2019	26/10/2019
TOTAL		1455	02/11/2015	26/10/2019

Fuente: Resolución de la Inversión

*Se entiende que el proyecto de inversión ha migrado a INVIERTE.PE

(...)

2.3 Sobre la Modificación en Fase de Ejecución del proyecto de inversión "INSTALACION DEL PUENTE CARROZABLE YARAVICO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA" con CUI N° 2220679, cuenta con CONFORMIDAD TÉCNICA de la Ing. Yris Gutierrez Amesquita - Inspector de Obra, correspondiente a Modificación Presupuestal N°06 por Deductivos (Por menores metrados y partidas no ejecutadas) por un total de - S/. 863,047.34 soles, siendo el nuevo costo total actualizado S/. 10'804,788.65 soles, y señala como justificación "cumplimiento a las metas aprobadas y poder cerrar dicho proyecto", así mismo se señala que la elaboración del Expediente de Modificación en Fase de Ejecución se enmarca en la "Directiva para la ejecución de la inversión pública en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la MPMN", aprobada mediante Decreto de Alcaldía N°0004-2020-A/MPMN, por lo que indica continúe su trámite correspondiente hasta su aprobación vía Acto Resolutivo.

El costo total actualizado, considerando el Expediente de Modificación Presupuestal N°06, bajo el siguiente detalle:

CUADRO N°05

RESUMEN MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N°06

DETALLE	MONTO (S./.)
Menores Metrados (A)	-555,269.68
Partidas no ejecutadas (B)	-307,777.66
MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N°06	-863,047.34

Fuente: INFORME N°073-2021-YYG-AJO-OSLO-GM-MPMN

CUADRO N°06

PRESUPUESTO DE OBRA ACTUALIZADO

DETALLE	MONTO (S./.)
Presupuesto de obra inicial	5,113,334.10
Modificación Presupuestal N°01	1,740,894.06
Modificación Presupuestal N°02	1,289,949.71
Modificación Presupuestal N°03	2,730,892.22
Modificación Presupuestal N°04	728,978.16
Modificación Presupuestal N°05	0.00
Modificación Presupuestal N°06 (Trámite)	-863,047.34
PRESUPUESTO DE OBRA ACTUALIZADO	10,741,000.91

Fuente: INFORME N°073-2021-YYG-AJO-OSLO-GM-MPMN

CUADRO N°07

COSTO TOTAL ACTUALIZADO

DETALLE	MONTO (S./.)
Costo de elaboración del Expediente Técnico	63,787.74
Presupuesto de Obra actualizado	10,741,000.91
COSTO TOTAL ACTUALIZADO	10,804,788.65

Fuente: INFORME N°073-2021-YYG-AJO-OSLO-GM-MPMN

(...); concluyendo: "(...) así mismo se señala que la elaboración del Expediente de Modificación en Fase de Ejecución se enmarca en la "Directiva para la ejecución de la inversión pública en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la MPMN", aprobada mediante Decreto de Alcaldía N°0004-2020-A/MPMN, por lo que indica continúe su trámite correspondiente hasta su aprobación vía Acto Resolutivo. (...);" siendo ratificado por el Ing. Luis Alberto Colque Guerra - Sub Gerente de Programación Multianual de Inversiones mediante INFORME N° 341-2021-SPMI/GPP/GM/MPMN;

MEZU/GIP-GM-MPMN
IRFE/AL-GIP-GM-MPMN
Cc.
A
GM
GM
GPP
SOP
OSLO
OTIE
Archivo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 137-2021-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 01 de setiembre de 2021

Que, mediante INFORME N° 1354-2021-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 27 de agosto de 2021, el CPC. Pedro R. Catari Condori – Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, emite Opinión Presupuestal, indicando: "Visto, la Normatividad vigente, opiniones técnicas favorables y considerando, esta Sub Gerencia precisa continuar con el trámite de aprobación via acto resolutorio al expediente de Modificación Presupuestal N° 06 del Proyecto de Inversión denominado "INSTALACION DEL PUENTE CARROZABLE YARAVICO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA" con CUI 2220679, sin incremento presupuestal; según detalle: Menores Metrados: -S/. 555,269.68, Partidas no Ejecutadas: - S/. 307,777.66, **Modificación Presupuestal N° 06: -S/. 863,047.34**;

Que, mediante INFORME LEGAL N° 957-2021-GAJ/GM/MPMN; de fecha 01 de setiembre de 2021, el Abog. José Freddy Zeballos Zeballos – Gerente de Asesoría Jurídica emite Opinión Legal, precisando: "Que, esta Gerencia de Asesoría Jurídica, Opina PROCEDENTE que mediante Acto Resolutorio, la Gerencia de Infraestructura, apruebe el expediente de Modificación Presupuestal N° 06 del proyecto de inversión denominado "INSTALACION DEL PUENTE CARROZABLE YARAVICO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", con CUI 2220679, sin incremento presupuestal (...);"

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 033-2020-A/MPMN, de fecha 02 de enero de 2020, resuelve: "ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR al ARQ. ALFREDO ELLAS ZIRENA URLA en el cargo de confianza de Gerente de Infraestructura Pública, Nivel F-3 de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, la presente surtirá efecto a partir del 06 de Enero del 2020 (...)" y RATIFICADO mediante Resolución de Alcaldía N° 059-2021-A/MPMN, de fecha 02 de febrero de 2021 que dispone: "ARTICULO PRIMERO.- RATIFICARA al ARQ. ALFREDO ZIRENA URÍA en el cargo de confianza de Gerente de Infraestructura Pública de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, la presente en su designación tiene si efectividad al 01 de enero de 2021";

Por consiguiente, en merito a los considerandos expuestos y a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, D.S N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR el Expediente de Modificación Presupuestal N° 06, al Expediente Técnico del Proyecto Inversión denominado: "INSTALACION DEL PUENTE CARROZABLE YARAVICO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", con CUI N° 2220679; cuyo expediente obra a veintuno (21) folios, con un file a noventa y tres (93) folios y un (01) CD, que forman parte integrante de la presente resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

EJECUTORA	: Municipalidad Provincial Mariscal Nieto-Sub Gerencia de Obras Públicas
MODALIDAD DE EJECUCIÓN	: Administración Directa
Costo de elaboración del Expediente Técnico	: S/. 63,787.74
Presupuesto de obra inicial	: S/. 5'113,334.10
Modificación Presupuestal N°01	: S/. 1'740,894.06
Modificación Presupuestal N°02	: S/. 1'289,949.71
Modificación Presupuestal N°03	: S/. 2'730,892.22
Modificación Presupuestal N°04	: S/. 728,978.16
Modificación Presupuestal N°05	: S/. 0.00
Modificación Presupuestal N°06	: S/. -863,047.34
Presupuesto de Obra actualizado	: S/. 10'741,000.91
COSTO TOTAL ACTUALIZADO	: S/. 10'804,788.65
Plazo de Obra Inicial	: 210 d.c. (del 02/11/2015 al 29/05/2016)
Ampliación N° 01	: 202 d.c. (del 30/05/2016 al 17/12/2016)
Ampliación N° 02	: 151 d.c. (del 18/12/2016 al 17/05/2017)
Ampliación N° 03	: 402 d.c. (del 18/05/2017 al 23/06/2018)
Ampliación N° 04	: 127 d.c. (del 24/06/2018 al 28/10/2018)

NEZI/GIP-GM/MPMN
JRFE/AL-GIP-GM/MPMN
Cc:

GM
GAJ
GPP
SOP
OSLO
OTIE
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 137-2021-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 01 de setiembre de 2021

Ampliación N° 05	: 48 d.c. (del 29/10/2018 al 15/12/2018)
Ampliación N° 06	: 46 d.c. (del 16/12/2018 al 30/01/2019)
Ampliación N° 07	: 121 d.c. (del 31/01/2019 al 31/05/2019)
Ampliación N° 08	: 29 d.c. (del 01/06/2019 al 29/06/2019)
Ampliación N° 09	: 108 d.c. (del 30/06/2019 al 15/10/2019)
Ampliación N° 10	: 11 d.c. (del 16/10/2019 al 26/10/2019)
PLAZO ACTUALIZADO	: 1455 d.c. (del 02/11/2015 al 26/10/2019)

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR la ejecución del Expediente de Modificación Presupuestal N° 06, al Expediente Técnico del Proyecto Inversión denominado: **"INSTALACION DEL PUENTE CARROZABLE YARAVICO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA"**, con CUI N° 2220679; el cual estará a cargo de la Sub Gerencia de Obras Públicas de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, debiendo proceder con su registro correspondiente en el Banco de Inversiones.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento e inspección del presente Expediente de Modificación Presupuestal N° 06, al Expediente Técnico del Proyecto Inversión denominado: **"INSTALACION DEL PUENTE CARROZABLE YARAVICO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA"**, con CUI N° 2220679; a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR a Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Obras Públicas, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras.

ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, para la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

ARQ. ALFREDO ELIAS ZIRENA URIB
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA



MEZU/GIP-GM-MPMN
JRFE/AL-GIP-GM-MPMN
Cc.

A
GM
GAI
GPP
SOP
OSLO
OTIE
Archivo